



**ACTA DE LA QUINTA SESION DEL COMITE DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, DE FECHA 3 DE MAYO DEL AÑO 2021.**

En la Ciudad de General Escobedo, Nuevo León, siendo las 10:00 diez horas con cero minutos del día 3 tres de Mayo del año 2021 dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el acuerdo que regula la integración, funcionamiento y atribuciones de la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia del municipio de General Escobedo, así como los acuerdos de modificación del Comité de Transparencia.

En lo sucesivo el Acuerdo, se procede a celebrar la **quinta sesión del Comité de Transparencia del municipio de General Escobedo, Nuevo León**, estando presentes los C.C. CUAUHTEMOC LOZANO CONTRERAS, Delegado de la Comisión de Honor y Justicia adscrito a la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Anticorrupción de este municipio, quien fungirá como Presidente del Comité; IVONNE HAYDEE GUERRA SANDOVAL, Auxiliar Administrativo adscrita a la Contraloría Interna Transparencia y Anticorrupción de este Municipio, quien fungirá como Secretario Técnico del Comité; y ROGELIO BANDA SOTELO, Auxiliar Administrativo adscrito a la Contraloría Interna Transparencia y Anticorrupción de este Municipio, quien fungirá como Vocal del Comité, conforme a la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. **Lista de Asistencia y verificación del quórum;**
- II. **Deliberación para declarar la inexistencia de la información peticionada mediante la solicitud de información con número de folio 01451120, de la cual deriva el Recurso de Revisión número 1066/2020.**

Así atendiendo al orden del día, la sesión se desarrolla de la siguiente manera:

**I.- Lista de Asistencia y verificación del quórum.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como del Acuerdo de Integración del Comité de Transparencia de fecha 03 de mayo del 2017, así como el acuerdo de modificación del Comité de Transparencia de fecha 03 de octubre del 2017, y de conformidad con el acuerdo de fecha 13 de marzo del año 2021, se encuentran presentes los suscritos.

**II.- Deliberación para declarar la ampliación del término de la solicitud de información con número de folio 01451120.**

**VISTA.-** La solicitud de información con número de folio: **01451120** presentada por el C. (...) en fecha 11 once de Noviembre del año 2020 dos mil veinte, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual se tiene a la vista en el referido medio electrónico, por lo que se toma nota y se acuerda lo siguiente:

Tomando en cuenta la naturaleza de la solicitud de información con número de folio **01451120** planteada por la C. (...) respecto a:

*"Por medio de la presente y de la manera más atenta me permito solicitar a usted acceso a la información documental que generan, obtienen, adquieren, transforman, o conservan por cualquier título o aquella que por disposición legal deban generar por datos, el registro informativo simbólico, cuantitativo y cualitativo generado u obtenido por los sujetos obligados y por documentos que la propia ley establece que son los expedientes, reportes, estudios, diagnósticos, actas, resoluciones, oficios, minutas, correspondencias, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandum, estadísticas, indicadores de gestión*



*pública o bien cualquier otro registro en el que se encuentre documentado la lista o listado de todas y cada una de los distintas y diferentes zonas contaminadas del municipio, indicando el tipo de contaminante y residuo, por tipo, por volumen, localización y ubicación del mismo desde el 2010 hasta el 2020.”*

Una vez que se toma nota de la manifestación realizada por el Secretaria de Desarrollo Urbano de este Municipio de General Escobedo, Nuevo León, dentro de la contestación a la solicitud de información precisada en el punto anterior, en donde manifiesta que dicha Secretaria no cuenta con información al respecto, éste Comité se dio a la tarea de realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada dentro la recinto oficial de la Secretaria de Desarrollo Urbano de éste Municipio, situada en el número 201 de la calle Francisco I. Madero, Zona Centro del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, planta baja del Centro Integral de Atención Ciudadana de Escobedo “CIACE”, procediendo a revisar en cada archivero, estante, escritorio, gavetas, así como en cualquier otro lugar de que se compone dichas oficinas, y en donde pudieran encontrarse datos, registros y/o cualquier documento que desprenda la existencia de la información solicitada por el particular, diligencia que tuvo una duración de una hora y veinticinco minutos, de la cual no se obtuvieron resultados favorables; Por lo anterior y en virtud de que la información de mérito data de hace más de 10 diez años, éste Comité se dio a la tarea de trasladarse al Archivo Municipal, el cual se encuentra a cargo de la Secretaria del R. Ayuntamiento de éste Municipio, situado en la esquina suroeste de las calles Juárez y Miguel Hidalgo, en el centro de General Escobedo, Nuevo León, mismo que consta de un solo inmueble (una habitación) con cajas debidamente selladas, procediendo a identificar aquellas que contengan documentación relativa a la Secretaria de Desarrollo Urbano, realizando una búsqueda en cada uno de los lugares de que se compone el Archivo Municipal, diligencia que tuvo una duración de una hora y doce minutos, sin tener resultados favorables en relación a la misma.

Atendiendo a lo anterior y en virtud de que no se pudo localizar documentos y/o documentos referidos o con la denominación *“información documental que generan, obtienen, adquieren, transforman, o conservan por cualquier título o aquella que por disposición legal deban generar por datos, el registro informativo simbólico, cuantitativo y cualitativo generado u obtenido por los sujetos obligados y por documentos que la propia ley establece que son los expedientes, reportes, estudios, diagnósticos, actas, resoluciones, oficios, minutas, correspondencias, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandum, estadísticas, indicadores de gestión pública o bien cualquier otro registro en el que se encuentre documentado la lista o listado de todas y cada una de los distintas y diferentes zonas contaminadas del municipio, indicando el tipo de contaminante y residuo, por tipo, por volumen, localización y ubicación del mismo desde el 2010 hasta el 2019.”*, ello atendiendo a que en la respuesta brindada al particular, misma que se tiene a la vista, se desprende que le fue allegado información correspondiente al año 2020. Por lo anterior, se declara la inexistencia de la información concerniente a: *información documental que generan, obtienen, adquieren, transforman, o conservan por cualquier título o aquella que por disposición legal deban generar por datos, el registro informativo simbólico, cuantitativo y cualitativo generado u obtenido por los sujetos obligados y por documentos que la propia ley establece que son los expedientes, reportes, estudios, diagnósticos, actas, resoluciones, oficios, minutas, correspondencias, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandum, estadísticas, indicadores de gestión pública o bien cualquier otro registro en el que se encuentre documentado la lista o listado de todas y cada una de los distintas y diferentes zonas contaminadas del municipio, indicando el tipo de contaminante y residuo, por tipo, por volumen, localización y ubicación del mismo desde el 2010 hasta el 2019.* Esto de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y Municipios de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, éste Comité de Transparencia determina:

**ÚNICO:** Se determina por éste Comité de Transparencia, que se acreditan y justifican las motivaciones expuestas en el acta respectiva, por lo que se confirma la inexistencia de la información solicitada por el particular, específicamente de la información que tiene el plazo señalado en el punto II del orden del día de la presente sesión. Gírese atento oficio al órgano de control interno de este Municipio para iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda. Así lo acuerdan y firman por unanimidad los **C.C. CUAUHTEMOC LOZANO CONTRERAS, Delegado de la Comisión de Honor y Justicia adscrito a la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Anticorrupción de este Municipio, Presidente del Comité; IVONNE HAYDEE GUERRA SANDOVAL, Auxiliar Administrativo adscrita a la Contraloría Interna Transparencia y Anticorrupción de este Municipio, quien fungirá como Secretario Técnico del Comité; y ROGELIO BANDA SOTELO, Auxiliar Administrativo adscrita a la Contraloría Interna Transparencia y Anticorrupción de este Municipio, quien fungirá como Vocal del Comité. RÚBRICA.-----**

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotada a la orden del día y formalmente clausurada la presente sesión, siendo las 10:40 diez horas con cuarenta minutos del día 03 tres de Mayo del año 2021 dos mil veintiuno, en que tuvo verificativo la reunión.

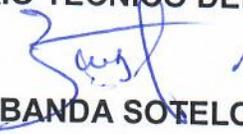
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO,  
NUEVO LEÓN.**



**CUAUHTEMOC LOZANO CONTRERAS  
PRESIDENTE DEL COMITÉ**



**IVONNE HAYDEE GUERRA SANDOVAL  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ**



**ROGELIO BANDA SOTELO VOCAL**

La presente hoja corresponde al Acta número 5/2021, de la sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.